



Interlocutorio	653
Radicado	05266-31-03-003-2024-00107-00 (acumulada al 2024-00004)
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia SA
Demandado	Gilberto Ramírez Naranjo y otros
Asunto	Inadmitir demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos:

Traer los documentos relacionados en el acápite de anexos, entre los que se incluye el título base de ejecución.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero. Inadmitir la demanda.

Segundo. Conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ